

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 26 de junio de 2007 con el N° 07-064651-00000-0000, por la sociedad Filtrona International Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCCIÓN DE UN FILTRO PARA EL HUMO DE TABACO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 2005/004644 del 05 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), el reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 20222, notificado el 23 de diciembre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de novedad, conforme lo establece el artículo 16 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-064651-00005-0000 del 20 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fls. 53 a 55) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) *para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 53 a 55, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención de la presente solicitud consiste en la necesidad de mejoramiento de un sistema de producción de filtros para cigarrillo, además de una mejora en la disposición del filtro para que pueda absorber más eficientemente los componentes del humo del tabaco generado por el cigarrillo. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de producción de un filtro de cigarrillo comprendido por cuatro pasos que son los siguientes: recolección de material de filtro, un formado del material de filtro en varillas, una inyección neumática discontinua de aditivo y formación de bolsas separadas; además de un dispositivo que ejecuta los pasos del método anterior.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de diciembre de 2004, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	DE 10010176	'Production Of Additive-Treated Filter Cable, Comprises Injecting Additive Into Cable In Portions Using Carrier Gas Fed Though Feed Pipe'	13 - 09 - 2001
D3	WO 00/51451	'Method And Apparatus For Producing Particle Bearing Filter Rod'	08 - 09 - 2000

El documento D1¹ enseña un dispositivo y un método de producción de filtros de cigarrillo por inyección intermitente (ver el resumen), cuyo objetivo principal es garantizar la dispensación del aditivo fácilmente, en especial en el transporte de alta velocidad de filtros (col. 1, líneas 35 a 37)

El documento D3² enseña un método y un aparato para entregar determinadas cantidades de material en partículas y un filtro de cigarrillo producido por dicho método

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=10010176A1&KC=A1&FT=D&date=20010913&DB=EPODOC&locale=en_EP
2 [http://www.wipo.int/patentscope/search/en/detail.jsf?docId=WO2000051451&recNum=1&docAn=US2000005435&queryString=FP:\(WO0051451\)&maxRec=1](http://www.wipo.int/patentscope/search/en/detail.jsf?docId=WO2000051451&recNum=1&docAn=US2000005435&queryString=FP:(WO0051451)&maxRec=1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

a alta velocidad (pág. 3, párr. 1).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *“Un método de producción de un filtro para el humo de tabaco en donde un tren de material de filtro para el humo de tabaco avanza de forma continua longitudinalmente, el material de filtro que avanza es recogido hacia forma de varilla, y al material recogido de filtro que avanza se le da forma y se asegura en forma de varilla, y en donde se produce la inyección neumática discontinua de aditivo en partículas lateralmente dentro del material de filtro que avanza y se recoge para formar bolsillos separados de aditivo incrustados en y espaciados longitudinalmente a lo largo de la varilla producida continuamente”* (Fl. 53).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método de producción de un filtro para el humo de tabaco	Proceso para fabricar una varilla de filtro (resúmen)
Un tren de material de filtro para el humo de tabaco avanza de forma continua longitudinalmente	Avance continuo de cable de filtro por rodillos guía (col. 3 líneas 66-68)
El material de filtro que avanza es recogido hacia forma de varilla, y al material recogido de filtro que avanza se le da forma y se asegura en forma de varilla	Formado a través de la boquilla de entrada (14) (col. 3 línea 68-columna 4 línea 2)
Se produce la inyección neumática discontinua de aditivo en partículas lateralmente dentro del material de filtro que avanza y se recoge para formar bolsillos separados de aditivo incrustados en y espaciados longitudinalmente a lo largo de la varilla producida continuamente	Las partes de una cadena discontinua (28) del aditivo sólido (33) se alimentan de manera intermitente a través de la línea de aditivos (25) a través de la boquilla de entrada (14). El transporte de gas se produce a partir de los agujeros (29) en la entrada (16) (col. 4 líneas 7-11) Adición de filtro (22) en partes de cadena discontinua incorporado (28) de un aditivo (33) sólido (col. 4 líneas 7 y 8)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

Del cuadro anterior, se observa que las características esenciales del método de fabricación de filtro de humo de tabaco, expuesto en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer el método de fabricación del filtro caracterizando las etapas de un avance continuo del filtro por medio de rodillos guía formando un cable de filtro, luego esta formación de cable se hace mediante una boquilla de entrada (14), se presenta un método de inyección neumática de filtro de manera discontinua mediante la boquilla de entrada (14) con entrada de gas por medio de los agujeros (29) de la entrada (16), y la formación de bolsas separadas descrita en la adición del filtro (22) en partes de una cadena discontinua (28) de un aditivo sólido (33). (Col. 3 línea 66 a col. 4 línea 11; hoja 6 figura 6).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1. Igualmente, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga novedoso al método de fabricación de filtro de humo de tabaco de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

De otra parte, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 7 está referida a: *" Un aparato para la manufactura de filtros para el humo de tabaco que comprende un avanzador para avanzar continuamente un tren material de filtro para el humo de tabaco longitudinalmente, un dispositivo para recoger el material de filtro que avanza, un formador de boquilla para dar forma y asegurar el material de filtro recogido que avanza en forma de varilla, un conducto inyector neumático conectable a un suministro para suministrar aditivo en partículas al mismo, y un inyector neumático para hacer pasar una admisión discontinua de aditivo en partículas dentro del conducto inyector y desplazarlo a lo largo del mismo, el conducto inyector se extiende lateralmente desde y hacia el interior del trayecto de material de filtro para descargar transversalmente desde y dentro del dispositivo de recogida."* (Fl. 53).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato para la manufactura de filtros para el humo de tabaco que comprende	Aparato para fabricar una varilla de filtro (abstract)
Un avanzador para avanzar continuamente un tren material de filtro para el humo de tabaco longitudinalmente	Boquilla esparcidora (3) (hoja 1 figura 1; col. 2, línea 12 a col. 3, línea 13)
Dispositivo para recoger el material de filtro que avanza	Dos pares de rodillos (6,7,8,9) (hoja 1 figura 1 col. 2, línea 12 a col. 3, línea 13)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

Formador de boquilla para dar forma y asegurar el material de filtro recogido que avanza en forma de varilla	Boquilla de entrada (14) (hoja 2 figura 2 col. 2, línea 12 a col. 3, línea 13)
inyector neumático para hacer pasar una admisión discontinua de neumático para hacer pasar una admisión discontinua de aditivo en partículas dentro del conducto inyector y desplazarlo a lo largo del mismo, el conducto inyector se extiende lateralmente desde y hacia el interior del trayecto de material de filtro para descargar transversalmente desde y dentro del dispositivo de recogida.	Línea de suministro de aditivo (25) (hoja 2 figura 2); Bomba (19) (hoja 1 figura 1 col. 2, línea 12 a col. 3, línea 13)

De la tabla comparativa expuesta anteriormente, se observa que las características esenciales del dispositivo para fabricar filtros de humo de tabaco de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual, da a conocer un dispositivo de fabricación de cables de filtro de cigarrillo que comprende una boquilla esparcidora de filtro (3), dos pares de rodillos (6,7,8,9) que recogen el filtro, para llevarlo a una boquilla de entrada (14), que le da la forma cilíndrica, además de presentar una línea de suministro de aditivo (25) conectado a una bomba (19) que funciona de manera neumática y discontinua llevando el aditivo tomado de un contenedor (20) (hojas 1 a 6, ver todas las figuras ; col. 2, líneas 43-46).

Como resultado, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1. Además, las reivindicaciones dependientes 8 a 18 no mencionan alguna característica que haga novedoso al aparato de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otro lado, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 19 está referida a: *“Un dispositivo para la formación de bolsillos separados de aditivo en partículas a lo largo de un tren de material de filtro de para el humo de tabaco que pasa, el dispositivo comprende un conducto inyector neumático que se puede montar de manera que se extienda en el interior del mencionado tren y que tiene una válvula para controlar el suministro de aditivo en partículas al conducto, un controlador para abrir y cerrar repetidamente la válvula de manera que el aditivo en partículas pueda ingresar en el conducto mientras que la válvula está abierta, y un receptor para recibir un chorro de gas transportador en el interior del conducto inyector para desplazar el aditivo en partículas que ingresa a lo largo del conducto para inyección neumática discontinua dentro de dicho tren”* (Fl. 54).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 19, y las reveladas en D3 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

Características esenciales	D3
Un dispositivo para la formación de bolsillos separados de aditivo en partículas a lo largo de un tren de material de filtro de para el humo de tabaco que pasa	Aparato de carga de partículas (50) (pág. 6, párr. 1; figura 2)
Conducto inyector neumático que se puede montar de manera que se extienda en el interior del mencionado tren y que tiene una válvula para controlar el suministro de aditivo en partículas al conducto	Colector de vacío (500) ; rueda dosificadora giratoria (200) (pág. 6, párr. 2; figura 2)
Un controlador para abrir y cerrar repetidamente la válvula de manera que el aditivo en partículas pueda ingresar en el conducto mientas que la válvula está abierta	Rueda de retención de vacío (600), conectada a un dispositivo de formado (30), que comprende un aparato KDF2-E (figura 2; pág. 12, párr. 3)
Un receptor para recibir un chorro de gas transportador en el interior del conducto inyector para desplazar el aditivo en partículas que ingresa a lo largo del conducto para inyección neumática discontinua dentro de dicho tren	Manga (300) (pág. 12, párr. 3;figura 2)

De lo anterior se percibe que las características esenciales del dispositivo de formación de bolsas separadas de filtro de humo de tabaco de la reivindicación 19 habían sido divulgadas previamente en D3, el cual revela un dispositivo de carga de partículas (50) dentro del dispositivo de producción de filtros que comprende un colector de vacío (500) como conducto neumático inyector, una rueda dosificadora giratoria (200) que funciona solidaria con una rueda de transferencia (400) y una rueda de retención de vacío (600) que limita el vacío, suministrando el material en partícula intermitentemente controlado mediante un dispositivo KDF2-E (pág. 12, párr. 3), y los medios por donde fluye el vacío se muestran en una manga (300) conectada a una tolva (110) (ver figura 2; pág. 12, párr. 3 ; pág. 6 párr. 2).

En consecuencia, la reivindicación 19 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1. De la misma manera, las reivindicaciones dependientes 20 a 22 no mencionan alguna característica que haga novedoso al dispositivo de la reivindicación 19, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

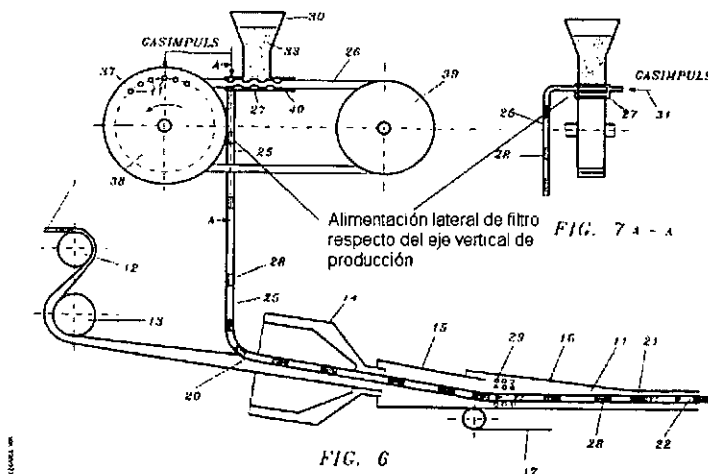
Respecto a las objeciones hechas por el solicitante, se debe aclarar que haciendo la revisión de D1 y D3, se concluye que el término "lateralmente" no es limitativo de acuerdo a las siguientes imágenes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

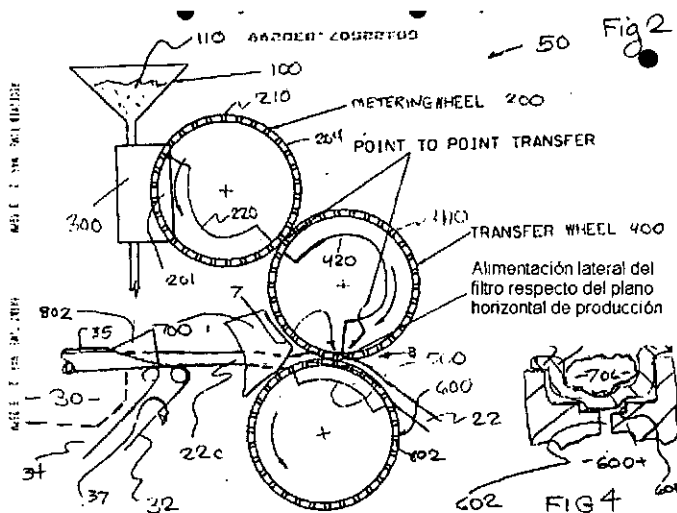
RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651



Esta es una figura de D1, que muestra que el filtro del cigarrillo es añadido al rollo de esta solicitud lateralmente respecto al plano vertical de producción en sentido perpendicular, además se nota en una vista ampliada y desde una vista lateral auxiliar (figura 7, corte A-A) que el gas impulsa el filtro dentro del rollo de material. Así las cosas, la objeción respecto al documento D1 es desestimada.



Del mismo modo, la figura precedente se encuentra en el documento D3, donde se evidencia el movimiento de las ruedas que hacen una distribución de aditivo lateral y perpendicular a la línea del proceso, que en este caso es una producción horizontal. Nótese además que la rueda (210) recoge este filtro en cada uno de los intersticios, haciendo la transferencia a la rueda (420) y colocando la cantidad de filtro en el rollo. Así las cosas, la objeción respecto al documento D3 es completamente desestimada. Por último, se debe aclarar que D3 tiene el controlador mencionado en el análisis de la reivindicación 19, que controla además de la cantidad de aditivo, la velocidad de las ruedas y la velocidad de producción del dispositivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15501

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-64651

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "PRODUCCIÓN DE UN FILTRO PARA EL HUMO DE TABACO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Filtrona International Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

GERMÁN CASTILLO GRAU

Carrera 13 N° 37 – 43, Piso 12.

Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓